### FACTORES DE RIESGO QUE INTERVIENEN

Hay multitud de factores de riesgo que pueden influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada, así como en el feto o sobre la lactancia. A continuación se recogen los más importantes:

Radiaciones ionizantes y no ionizantes.

Choques, vibraciones o movimientos.

Temperaturas extremas (frio/calor).

Ruido.

Manipulación manual de carga.

Posturas forzadas.

Trepar escaleras.

Bipedestación/sedestación prolongada.

Posturas forzadas.

Movimientos repetitivos.

Agentes biológicos de los grupos 2, 3 y 4.

- Agentes químicos: sustancias cancerígenas y mutágenas, sustancias tóxicas para la reproducción, disruptores endocrinos, medicamentos citotóxicos, mercurio, plomo...
- Riesgos psicosociales: estrés, turnos, horarios de trabajo inadecuados...
- Trabajos en solitario.
- Otros riesgos:
- Trabajo en altura.
- Trabajos en recintos de aire comprimido.
- Trabajos nocturnos.
- Infección de enfermedades del riñón por instalaciones sanitarias inadecuadas.
- Ausencia de zonas de descanso.
- Alimentación poco adecuada.

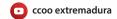


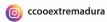
# **CAMPAÑA DE SALUD LABORAL DE CCOO EXTREMADURA**

#### **GABINETE DE SALUD LABORAL**

Avenida Colón, 6 · 06005 BADAJOZ | 924 223 248 - 689 780 598 C/ Obispo Ciriaco Benavente, 2 · 10001 CÁCERES | 927 244 798 - 689 061 593

### www.extremadura.ccoo.es









JUNTA DE EXTREMADURA





riesgo por embarazo y lactancia natural

Es prioritario que las trabajadoras EMBARAZADAS, QUE HAYAN DADO A LUZ O EN PERIODO DE LACTANCIA, conozcan cuáles son sus derechos y los pasos a seguir, para que se adopten las medidas preventivas necesarias y se proteja su salud y la del feto o lactante.



# PASOS PARA PROTEGER LA MATERNIDAD Y LA LACTANCIA

1 En el momento de tener conocimiento, COMUNICAR tu situación a la empresa y a las personas con responsabilidad en PRL (por escrito) e INFORMAR a los delegados y delegadas de prevención.

La comunicación es voluntaria, no existe obligación legal, sin embargo, es necesaria para poder reconocer tu situación legalmente y exigir la adopción de medidas oportunas.

Tras la comunicación se realizará la EVALUACIÓN DE RIESGOS de tu puesto de trabajo por parte del Servicio de Prevención, que deberá valorar en su conjunto, tu estado de salud y los riesgos a los que estás expuesta.

Mientras el Servicio de Prevención emite resultados, la empresa deberá tomar las medidas preventivas necesarias para garantizar la seguridad y salud de la trabajadora y del feto.



3 Si los resultados de la ER revelasen un riesgo o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia, la empresa ACTUARÁ en este orden:

ADAPTAR EL PUESTO DE TRABAJO	Eliminar el riesgo, modificar las condiciones de trabajo o reducir el tiempo de exposición.
CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO	De acuerdo con la titulación académica y profesional y siendo la retribución acorde con el trabajo realizado no pudiendo ser menor que en el puesto de origen.
ACTUACIONES En la organización del trabajo	Evitar la turnicidad, nocturnidad, reducir la jornada laboral, etc.
SUSPENSIÓN DE CONTRATO POR RIESGO DURANTE EL EMBARAZO/LACTANCIA	Si la adaptación o cambio de puesto no fuese posible durante el tiempo de embarazo (art. 54.1 ET) o antes de cumplir el menor los 9 meses (art. 50. 2 y 3 RD 295/2009).

## QUÉ ES Y CÓMO SE TRAMITA LA PRESTACIÓN

El subsidio por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural es del 100% de la BR por contingencias profesionales.

La trabajadora debe presentar la solicitud de prestación, acompañada de la declaración de la empresa sobre inexistencia de puestos compatible con su estado, ante la entidad que gestione las contingencias profesionales: la Mutua o el INSS.

## QUÉ HACER SI LA MUTUA O EL INSS RECHAZAN LA SOLICITUD DE PRESTACIÓN

Puede ocurrir que el Servicio de Prevención o la Mutua NO ACCEDAN a la solicitud de la prestación por diversas causas, (falta de la declaración de la empresa, criterios de riesgo tablas SEGO, etc...), sin embargo, tienes derecho a la baja si la empresa no garantiza un puesto de trabajo libre de riesgo.

Ante la negativa, presenta una RECLAMACIÓN por escrito en el Libro de Reclamaciones, dejando constancia del desacuerdo y pidiendo expresamente que se reconsidere la situación.

En tanto se resuelve la reclamación, solicita una baja por enfermedad común a tu médico de cabecera e inicia procedimiento para la DETERMINACIÓN DE LA CONTINGENCIA. Una vez transcurrido el plazo impuesto por la mutua deberás reincorporarte al puesto de trabajo (art. 37 RD 295/2009) y solicitar nuevamente la prestación por riesgo durante el embarazo y la mutua podrá certificar el acceso a la prestación (art. 39.5 RD 295/2009).

### **DENUNCIA TU SITUACIÓN**

Si es posible, y tu empresa no te adapta ni cambia el puesto de trabajo se podrá acudir a la Inspección de Trabajo para denunciar incumplimiento del artículo 26 de la Ley de PRL.

SI TIENES DUDAS O NECESITAS MÁS INFORMACIÓN ACUDE A TU SEDE DEL SINDICATO

Los derechos laborales recogidos en este documento, pueden estar mejorados a través de la negociación colectiva. ¡Revisa tu convenio!